

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

SUMARIO

1. TRAMITACIÓN CERRADA

1.1 TEXTOS APROBADOS

1.1.1 LEYES Y OTRAS NORMAS

1.1.1.1 Leyes

- 7-06/PL-000010, Ley por la que se regula la investigación en reprogramación celular con finalidad exclusivamente terapéutica (*Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 7 y 8 de marzo de 2007*) 34.348

1.1.2 PROPOSICIONES NO DE LEY

1.1.2.1 Propositiones no de ley en Pleno

- 7-07/PNLP-000022, relativa a situación de la empresa de Delphi de Puerto Real, Cádiz (*Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 7 y 8 de marzo de 2007*) 34.351

1.1.2.2 Propositiones no de ley en Comisión

- 7-07/PNLC-000008, relativa a creación de un Juzgado de Violencia de Género en Cádiz capital (*Aprobada por la Comisión de Justicia y Régimen de la Administración Pública en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2007*) 34.352

1.2 ACUERDOS Y RESOLUCIONES**1.2.1 DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**

- 7-07/DI-000001, Declaración Institucional con motivo de la conmemoración del día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres (*Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 7 y 8 de marzo de 2007*) 34.352

1.4 TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS, DECAÍDOS, CALIFICADOS DESFAVORABLEMENTE O INADMITIDOS A TRÁMITE**1.4.3 PROPOSICIONES NO DE LEY****1.4.3.1 Proposiciones no de ley en Pleno**

- 7-07/PNLP-000015, relativa a cierre de la empresa Delphi Automotive Systems España, S.L., en Puerto Real, Cádiz (*Retirada*) 34.353
- 7-07/PNLP-000017, relativa a apoyo a los trabajadores de Delphi en Puerto Real (*Retirada*) 34.353
- 7-07/PNLP-000019, relativa a cierre de la factoría Delphi de Puerto Real, Cádiz (*Retirada*) 34.354
- 7-07/PNLP-000021, relativa a situación de la empresa Delphi de Puerto Real, Cádiz (*Retirada*) 34.354

1.4.3.2 Proposiciones no de ley en Comisión

- 7-05/PNLC-000473, relativa a acceso de los discapacitados al empleo público (*Rechazada*) 34.354
- 7-06/PNLC-000209, relativa a financiación del Palacio del Sur, Córdoba (*Rechazada*) 34.354
- 7-06/PNLC-000268, relativa a apoyo a las personas sin techo en Andalucía (*Rechazada*) 34.354
- 7-07/PNLC-000004, relativa a recursos económicos para las Corporaciones Locales para los temas de inmigración (*Rechazada*) 34.354
- 7-07/PNLC-000014, relativa a Ley de Áreas Metropolitanas de Andalucía (*Rechazada*) 34.354
- 7-07/PNLC-000020, relativa a impulso al comercio rural andaluz (*Rechazada*) 34.354

1.4.5 INTERPELACIONES Y MOCIONES**1.4.5.2 Mociones**

- 7-07/M-000002, relativa a política general para la igualdad y bienestar social en la aplicación y desarrollo en Andalucía de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (*Rechazada*) 34.355

2. TRAMITACIÓN EN CURSO**2.1 PROYECTOS DE LEY, PROPOSICIONES DE LEY Y OTROS PROYECTOS DE NORMAS****2.1.1 PROYECTOS DE LEY**

- 7-06/PL-000011, Proyecto de Ley de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía (*Plazo de presentación de enmiendas al articulado*) 34.356
- 7-07/PL-000001, Proyecto de Ley de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía (*Debate de totalidad*) 34.356

2.3 PROPOSICIONES NO DE LEY**2.3.1 PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO**

- 7-07/PNLP-000022, relativa a situación de la empresa de Delphi de Puerto Real, Cádiz (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 34.356

3. INFORMACIÓN

3.2 COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA Y SUS ÓRGANOS

- 7-07/EMMC-000001, Elección de la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Estatutario 34.358

3.3 RÉGIMEN INTERIOR

- Resolución, de 7 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de servicios de limpieza del antiguo hospital de Las Cinco Llagas, sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía 34.358

1. TRAMITACIÓN CERRADA

1.1 TEXTOS APROBADOS

1.1.1 LEYES Y OTRAS NORMAS

1.1.1.1 Leyes

7-06/PL-000010, Ley por la que se regula la investigación en reprogramación celular con finalidad exclusivamente terapéutica

Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 7 y 8 de marzo de 2007

Orden de publicación de 13 de marzo de 2007

LEY POR LA QUE SE REGULA LA INVESTIGACIÓN EN REPROGRAMACIÓN CELULAR CON FINALIDAD EXCLUSIVAMENTE TERAPÉUTICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El artículo 149.1 de la Constitución, en su apartado 15, dispone que el Estado tiene competencia exclusiva sobre el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica. Por su parte, el apartado 16 del mencionado artículo 149.1 establece, igualmente, que el Estado tiene competencia exclusiva sobre la sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad y legislación sobre productos farmacéuticos.

El artículo 13, apartado 21, del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de sanidad e higiene, sin perjuicio de lo que establece el artículo 149.1.16 de la Constitución. Por su parte, el apartado 29 del citado artículo 13 dispone que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en investigación y sus instituciones, sin perjuicio de lo establecido en el número 15 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, regula en el Título VIII la docencia e investigación sanitaria, señalando

que las Administraciones Públicas de Andalucía deberán fomentar, dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía, las actividades de investigación sanitaria como elemento fundamental para su progreso.

Por su parte, la Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida, en el apartado 4 del artículo 11 permite la posible donación con fines de investigación de los preembriones crioconservados, así como el semen, ovocitos y tejido ovárico. La citada Ley 14/2006, en el artículo 14, establece que los gametos utilizados en investigación no podrán utilizarse para su transferencia a la mujer ni para originar preembriones con fines de procreación.

La Ley 7/2003, de 20 de octubre, por la que se regula la investigación en Andalucía con preembriones humanos no viables para la fecundación *in vitro*, regula la investigación utilizando los preembriones sobrantes de las técnicas de fecundación *in vitro*, con fines de mejorar la salud y la calidad de vida de las personas, y crea el Comité de Investigación con Preembriones Humanos, como órgano colegiado adscrito a la Consejería de Salud, entre cuyas funciones se encuentran autorizar los proyectos de investigación con preembriones sobrantes de las técnicas de fecundación *in vitro* que cumplan los requisitos legales y garantizar el cumplimiento de las condiciones en las que se debe realizar el consentimiento informado por los donantes.

Desde la entrada en vigor de esta disposición legal, se han puesto en marcha en Andalucía diversas investigaciones sobre células madre por distintos grupos científicos, lo que sitúa a nuestra Comunidad en la vanguardia en este campo.

II

Las células madre pueden proceder de órganos y tejidos adultos, fetales o de la sangre del cordón umbilical, denominándose, en este caso, células madre adultas. Asimismo, las células madre pueden proceder de la masa interna del embrión preimplantatorio en estado de blastocisto, que se alcanza del 5º a 14º día tras la fecundación del óvulo, denominándose entonces células madre embrionarias. El conocimiento científico disponible en el momento actual demuestra que las células madre embrionarias tienen una mayor capacidad de proliferación y diferenciación que las células madre adultas, lo que justifica que las investigaciones no queden limitadas a las células madre adultas.

En los últimos años, diversas investigaciones científicas han conseguido obtener una nueva fuente de células madre humanas distinta de las existentes, tanto las de origen adulto como las de

origen embrionario. Esta posibilidad se ha alcanzado mediante la denominada reprogramación celular, consiguiéndose que una célula adulta diferenciada retroceda en su etapa evolutiva hasta convertirse en una célula pluripotencial, que puede a su vez evolucionar posteriormente a distintos tipos celulares y potencialmente a tejidos e incluso órganos. Las potenciales implicaciones terapéuticas de estos descubrimientos son enormes por cuanto, a las expectativas ya generadas por la investigación con células madre, suman la identidad genética que puede obtenerse con el hipotético receptor, lo que eliminaría los posibles mecanismos de rechazo inmunológico previsibles en las terapias regenerativas de otro origen, condicionando los resultados finales de forma significativa.

Entre las técnicas de reprogramación celular, ha alcanzado notable desarrollo, fiabilidad y reproducibilidad, la denominada transferencia nuclear. Esta técnica consiste en la transferencia del núcleo de una célula somática al citoplasma de un ovocito previamente enucleado. El procedimiento origina, bajo determinadas condiciones, una reprogramación del núcleo de la célula somática que adquiere las características de una célula pluripotencial y la inmediata división de esta en fases sucesivas de forma similar a un preembrión en fase blastocisto. A partir de ese punto, es posible obtener células madre que tienen las características genéticas de la célula somática cuyo núcleo se insertó en el ovocito. La diferenciación de estas células madre en determinadas líneas celulares podría permitir en el futuro, si las investigaciones progresan favorablemente, utilizar estas células o tejidos para reemplazar aquellos que hayan sido irreversiblemente dañados por una enfermedad degenerativa, empleando para ello una célula de la propia persona enferma.

III

El Protocolo adicional del 12 de enero de 1998 al Convenio para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano con respecto a las aplicaciones de la Biología y la Medicina, ratificado por España por Instrumento de 7 de enero de 2000, prohíbe la clonación de seres humanos, y el apartado 3 del artículo 160 del Código Penal considera punible la creación de seres humanos por clonación u otros procedimientos dirigidos a la selección de la raza, por lo que la utilización de estas técnicas o cualesquiera otras con fines de clonación reproductiva está expresamente prohibida por nuestro ordenamiento jurídico, además de ser éticamente inaceptable.

Por el contrario, la investigación con técnicas de reprogramación celular con fines terapéuticos puede proporcionar avances fundamentales en las investigaciones sobre terapia celular y medicina regenerativa.

La Comisión Autonómica de Ética e Investigación Sanitarias emitió un dictamen favorable al impulso de la investigación

biomédica, a través de la transferencia nuclear con fines terapéuticos, en el que solicita al Gobierno andaluz el desarrollo de la normativa reguladora que posibilite la realización de estas técnicas de investigación.

Por todo lo anterior, para impulsar este tipo de investigaciones y dar seguridad jurídica a las personas científicas que aspiran a investigar con estas técnicas en Andalucía, esta ley regula la utilización de los procedimientos de reprogramación celular de células somáticas humanas con fines exclusivamente terapéuticos y bajo estrictas condiciones de autorización y control científico, ético y social.

Como órgano de autorización y garante de que los proyectos de investigación que utilicen estas técnicas cumplen los requisitos establecidos en esta ley, se crea el Comité de Investigación de Reprogramación Celular.

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de la presente ley:

- a) Regular la investigación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el uso de técnicas de reprogramación celular, en células somáticas humanas, para su transformación en células troncales pluripotenciales, con finalidad exclusivamente terapéutica.
- b) Crear el Comité de Investigación de Reprogramación Celular.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de la presente ley, se entiende por:

- a) Célula somática: célula del cuerpo distinta al óvulo o al espermatozoide.
- b) Células troncales pluripotenciales: células inmaduras que tienen la capacidad de madurar originando una amplia gama de células sanguíneas y tejidos.
- c) Fecundación: proceso mediante el que se forma un cigoto célula huevo que resulta de la fusión de un gameto masculino con otro femenino a partir de la interacción de un espermatozoide y de un ovocito.
- d) Reprogramación celular: técnica mediante la cual se consigue que una célula adulta diferenciada retroceda en su etapa evolutiva hasta convertirse en una célula pluripotencial, que puede a su vez evolucionar posteriormente a distintos tipos celulares y potencialmente a tejidos e incluso órganos.
- e) Transferencia nuclear: técnica de reprogramación celular, consistente en la transferencia del núcleo de una célula somática al citoplasma de un ovocito previamente enucleado.
- f) Preembrión somático: grupo de células resultantes de la división progresiva de la forma celular creada mediante técnicas de

reprogramación celular, como la transferencia nuclear u otras equivalentes, desde que se aplica la técnica hasta catorce días más tarde.

g) Consentimiento informado: manifestación de la voluntad libre y consciente válidamente emitida por una persona capaz, o por su representante autorizado, precedida de la información adecuada.

b) Trazabilidad: capacidad de asociar un material biológico determinado con información registrada referida a cada paso en la cadena de su obtención.

Artículo 3. *Autorización y registro de los proyectos de investigación.*

1. La investigación mediante el uso de técnicas de reprogramación celular en células somáticas humanas, para su transformación en células troncales pluripotenciales, se realizará en base a un proyecto de investigación que deberá ser de interés científico y carecer de finalidad lucrativa.

2. Cada proyecto de investigación requerirá la autorización del Comité de Investigación de Reprogramación Celular. Para ello tendrá que acreditar científicamente que la finalidad del mismo es mejorar la salud y la calidad de vida de las personas.

3. Sólo se autorizará la investigación mediante el uso de las técnicas de reprogramación en células somáticas humanas para los fines expresamente previstos en esta ley, debiendo destruirse el preembrión somático en el plazo máximo de catorce días desde la aplicación de la citada técnica.

4. La autorización será exclusiva para cada proyecto y determinará, como mínimo, la identidad del investigador principal y del resto de los investigadores participantes en el proyecto, el plazo para el desarrollo del proyecto y el número y procedencia de los óvulos y células somáticas a utilizar en el proyecto de investigación.

5. La autorización del proyecto de investigación requerirá, además, de informe previo y favorable de la Comisión Autónoma de Ética e Investigación Sanitarias.

6. Los proyectos de investigación autorizados quedarán registrados en una base de datos, donde al menos queden recogidos los datos relativos a las células empleadas, así como la información básica, el nombre y la categoría profesional de la persona investigadora principal, un resumen sobre el objetivo de la investigación, las condiciones a la que está sujeta la misma, el número de células utilizado, la fecha de concesión y el período de validez de la autorización y, en todo caso, la certificación de la fecha, método y responsable de la destrucción del preembrión somático antes de los catorce días.

Artículo 4. *Prohibición para uso reproductivo.*

De acuerdo con el Protocolo Adicional al Convenio de 4 de abril de 1997 para la protección de los derechos humanos y la

dignidad del ser humano con respecto a las aplicaciones de la Biología y la Medicina, por el que se prohíbe la clonación de seres humanos, se prohíbe la investigación mediante el uso de técnicas de reprogramación celular con células somáticas humanas para originar preembriones con fines reproductivos. Igualmente, se prohíbe la investigación mediante el uso de las mencionadas técnicas con cualesquiera otros fines distintos a los regulados en la presente ley.

Artículo 5. *Donación.*

1. Para la realización de las investigaciones previstas en esta ley será necesaria la previa donación de los óvulos y de las células somáticas.

2. La donación será siempre anónima y deberá garantizarse la confidencialidad y seguridad de los datos de identidad y de carácter personal de las personas donantes de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

3. Quienes donen deberán ser personas mayores de edad y con plena capacidad de obrar o, en caso de ser menores o incapacitados, será necesario el consentimiento de sus representantes legales.

4. La donación nunca tendrá carácter lucrativo o comercial. La compensación económica resarcitoria que se pueda fijar para compensar las molestias físicas, de desplazamiento o laborales que se puedan derivar de la donación, no podrá suponer un incentivo económico para el donante o la donante.

5. La donación supone la renuncia por parte de los donantes a cualquier derecho de naturaleza económica o de otro tipo sobre los resultados que pudieran derivarse de manera directa o indirecta de las investigaciones que se lleven a cabo con el material donado.

Artículo 6. *Consentimiento informado de los donantes.*

1. Las personas donantes, con anterioridad a la realización de la donación, deberán ser informadas pormenorizadamente de los siguientes extremos:

a) Identidad del responsable de la investigación.

b) Finalidad y beneficios esperados en la investigación.

c) Naturaleza, extensión y duración de los procedimientos que se vayan a utilizar, en particular los que afecten a la participación de la persona donante.

d) Derecho al acceso a los resultados relevantes para su salud, de acuerdo con los conocimientos científicos médicos.

e) Derecho a la revocación del consentimiento en cualquier momento.

f) Garantía de la confidencialidad de los datos.

g) Fuente de financiación del proyecto de investigación.

2. Una vez recibida la información prevista en el apartado anterior, las personas donantes deberán prestar consentimiento escrito, que será revocable y modificable. Las personas o entidades que hayan recibido dicho consentimiento pondrán a disposición las medidas que sean necesarias para el ejercicio efectivo del derecho a la revocación.

Artículo 7. Centros de investigación.

El desarrollo de las investigaciones previstas en esta ley sólo podrá llevarse a cabo en aquellos centros de investigación que expresamente estén autorizados para ello por la autoridad sanitaria competente y se someterán a los procedimientos de acreditación que se establezcan por la misma.

Artículo 8. Comité de Investigación de Reprogramación Celular.

1. Se crea el Comité de Investigación de Reprogramación Celular, como órgano colegiado adscrito a la Consejería de Salud.

2. Las funciones del Comité serán las siguientes:

a) Autorizar los proyectos de investigación mediante el uso de técnicas de reprogramación celular de células somáticas humanas, para su transformación en células troncales pluripotenciales, que cumplan los requisitos establecidos en esta norma, ponderando los aspectos metodológicos, éticos y legales del proyecto de investigación, así como la cualificación del investigador principal y del equipo de investigación.

b) Mantener el registro de proyectos autorizados, que será de acceso público.

c) Velar por el cumplimiento de las condiciones de la autorización así como de las demás previsiones contenidas en la presente ley.

d) Control del registro de proyectos de investigación autorizados.

e) Garantizar el cumplimiento de las condiciones en las que se debe realizar el consentimiento informado por los donantes y la confidencialidad y seguridad de sus datos personales.

f) Suspender cautelarmente un proyecto de investigación autorizado, en los casos en los que no se hayan observado los requisitos que establece esta ley.

g) Cualesquiera otras que le atribuya el Consejo de Gobierno.

3. Reglamentariamente se determinarán la organización y composición del Comité, en el que estarán presentes personalidades de reconocido prestigio en los campos de la Biomedicina, el Derecho y la Bioética.

Artículo 9. Disponibilidad de los resultados.

1. Una vez concluido el proyecto de investigación, el investigador principal remitirá un resumen del mismo al Comité de Investigación de Reprogramación Celular y a la Comisión Autonómica de Ética e Investigación Sanitarias.

2. Los hallazgos de la investigación que afecten a las circunstancias individuales de cada participante se deberán comunicar a los mismos, cuando así lo soliciten.

3. Los investigadores deberán hacer públicos los resultados generales de los proyectos de investigación una vez concluidos, atendiendo a los requisitos relativos a los datos de carácter personal de las personas donantes, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y sin menoscabo de los correspondientes derechos de propiedad intelectual e industrial que se pudieran derivar de la investigación.

Disposición transitoria única. Donación de óvulos crioconservados ya existentes.

Respecto a los óvulos crioconservados ya existentes a la entrada en vigor de la presente ley, las mujeres de quienes procedan los mismos serán consultadas a fin de que manifiesten expresamente su voluntad sobre la posibilidad de donación para la investigación, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 6 de la presente ley.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

Disposición final única. Habilitación reglamentaria.

Se habilita al Consejo de Gobierno para que dicte cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de la presente ley.

1.1.2 PROPOSICIONES NO DE LEY

1.1.2.1 Proposiciones no de ley en Pleno

7-07/PNLP-000022, relativa a situación de la empresa de Delphi de Puerto Real, Cádiz

Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 7 y 8 de marzo de 2007

Orden de publicación de 13 de marzo de 2007

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO RELATIVA A SITUACIÓN DE LA EMPRESA DE DELPHI DE PUERTO REAL (CÁDIZ)

1. El Parlamento de Andalucía rechaza el cierre de la factoría que la empresa Delphi Automotive Systems, España, S.L., tiene

en Puerto Real, a la vez que muestra su total apoyo a los trabajadores y a las medidas que los mismos planteen en defensa del mantenimiento de sus puestos de trabajo, y exige a la empresa Delphi el cumplimiento íntegro del Plan Industrial 2005-2010 pactado con los trabajadores y la Junta de Andalucía.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, de forma coordinada con el Gobierno central y de acuerdo con los representantes de los trabajadores, se adopten cuantas acciones y medidas sean necesarias para garantizar el mantenimiento de la actividad y de los puestos de trabajo, tanto directos como indirectos.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a exigir, mediante los procedimientos legales oportunos, y llegado el caso, la devolución de las ayudas a la empresa que no acredite el cumplimiento de su finalidad, así como la exigencia de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno central a exigir, mediante los procedimientos legales oportunos, y llegado el caso, la devolución de las ayudas a la empresa que no acredite el cumplimiento de su finalidad, así como la exigencia de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

5. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, así como en el mismo sentido, para que éste inste al Gobierno central, a poner en marcha planes concretos dotados de los instrumentos suficientes para revitalizar y fortalecer el sector industrial de la Bahía de Cádiz.

1.1.2.2 Proposiciones no de ley en Comisión

7-07/PNLC-000008, relativa a creación de un Juzgado de Violencia de Género en Cádiz capital

*Aprobada por la Comisión de Justicia y Régimen de la Administración Pública en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2007
Orden de publicación de 5 de marzo de 2007*

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A CREACIÓN DE UN JUZGADO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CÁDIZ CAPITAL

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a iniciar los trámites oportunos ante el Ministerio de Justicia para que, conforme al Capítulo I de la Ley de Protección Integral contra la Violencia de Género, se cree en el municipio de Cádiz

un Juzgado de Violencia sobre la Mujer, dotándolo de los medios materiales y recursos humanos que se precisen para el correcto desempeño de su función.

1.2 ACUERDOS Y RESOLUCIONES

1.2.1 DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

7-07/DI-000001, Declaración Institucional con motivo de la conmemoración del día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres

Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 7 y 8 de marzo de 2007

Orden de publicación de 13 de marzo de 2007

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

El día 8 de marzo se ha instaurado como una fecha simbólica que permite no olvidar la pervivencia de las desigualdades entre mujeres y hombres en los distintos ámbitos públicos o privados y la necesidad de seguir trabajando por hacer efectiva la igualdad y por mejorar la calidad de vida de las mujeres.

Simbolismo al que unimos el 50 Aniversario del “Tratado de Roma”, el inicio de las políticas de paz y cooperación y la declaración del 2007 como “Año europeo por la igualdad de oportunidades”.

Cada conmemoración del Día Internacional de las Mujeres representa un hito en el camino que nos renueva en el compromiso por consolidar y ampliar derechos de ciudadanía para las mujeres, por desarrollar políticas de igualdad sólidas, concretas y que incidan en sus problemas reales.

Buena prueba de ese compromiso son la Ley Integral contra la Violencia de Género, la Ley para la Autonomía Personal y Atención de la Dependencia, la modificación de la Ley del divorcio, el Plan Nacional contra el tráfico de mujeres con fines de explotación sexual o la aprobación de la Ley de Igualdad Efectiva entre mujeres y hombres y las futuras leyes andaluzas contra la violencia de género, de inclusión social, de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia y de promoción de la igualdad. Un marco legislativo destinado a garantizar a las mujeres la plenitud de sus derechos y la participación en la toma

de decisiones tanto en la esfera personal como en la política, civil, laboral, económica, social o cultural.

Aún hoy persisten diferencias de salario entre mujeres y hombres. Son las mujeres las que asumen mayoritariamente las responsabilidades familiares, el cuidado de los hijos y el cuidado de las personas dependientes. Son las mujeres las que sufren las dramáticas consecuencias de la violencia de género y siguen liderando la estadística en contratos temporales y en abandono de su vida profesional por la maternidad.

Mejorar las condiciones de vida de las mujeres y conseguir su participación activa y plena en la sociedad es avanzar en calidad democrática, en una convivencia pacífica y es una apuesta decidida por el fortalecimiento del desarrollo social y económico del país.

Conscientes de que debemos seguir trabajando para transformar esta realidad, este Día Internacional de las Mujeres adquiere especial relevancia con la aprobación del Estatuto de Autonomía para Andalucía, un marco que supone un avance sin precedentes para la conquista de la igualdad real de las mujeres, mediante el establecimiento de nuevos derechos y garantías para las mujeres.

El principio de igualdad recorre transversalmente el texto del Estatuto de Autonomía para Andalucía y hace de él uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma y un principio rector de las políticas públicas, para conquistar un nuevo modelo social de corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

Se convierte así nuestro Estatuto en un esperanzador instrumento para encarar el futuro, para acabar, definitivamente, con las ancestrales desigualdades y desventajas que afectan a las mujeres; para la plena incorporación de las mujeres en todos los ámbitos sociales, políticos, laborales, económicos; para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar; para el acceso y la permanencia en el empleo en condiciones de igualdad; para la participación de las mujeres en los centros de decisión, y que el siglo XXI sea efectivamente el siglo de la igualdad real.

Andalucía ha sido pionera en políticas de igualdad y este nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía hace de la Comunidad Andaluza un referente en la lucha por conquistar una verdadera democracia paritaria.

El Pleno del Parlamento de Andalucía, por unanimidad de todos los grupos políticos representados en él, ACUERDA, en el marco de sus competencias:

1. Poner en marcha todas las acciones e iniciativas necesarias para desarrollar el Estatuto de Autonomía para Andalucía y acabar definitivamente con la discriminación y subordinación que aún hoy sufren las mujeres, de forma más o menos visible.

2. Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno central en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las mujeres y avanzar hacia la igualdad real entre ambos sexos.

3. Avanzar, por parte de todos los partidos políticos, en el compromiso por hacer nuestra democracia plenamente participativa y paritaria.

4. Instar a los poderes públicos a desarrollar cuantas medidas específicas permitan llevar la paridad a todos los ámbitos de la vida, a fin de consolidar la democracia paritaria y participativa como derivación lógica de la aplicación del principio de igualdad.

1.4 TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS, DECAÍDOS, CALIFICADOS DESFAVORABLEMENTE O INADMITIDOS A TRÁMITE

1.4.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

1.4.3.1 Proposiciones no de ley en Pleno

7-07/PNLP-000015, relativa a cierre de la empresa Delphi Automotive Systems España, S.L., en Puerto Real (Cádiz)

Presentada por el G.P. Socialista

Solicitud de retirada y aceptación de la misma

Incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 7 y 8 de marzo de 2007

Sesión de la Mesa del Parlamento de 8 de marzo de 2007

Orden de publicación de 14 de marzo de 2007

7-07/PNLP-000017, relativa a apoyo a los trabajadores de Delphi en Puerto Real

Presentada por el G.P. Andalucista

Solicitud de retirada y aceptación de la misma

Incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 7 y 8 de marzo de 2007

Sesión de la Mesa del Parlamento de 8 de marzo de 2007

Orden de publicación de 14 de marzo de 2007

7-07/PNLP-000019, relativa a cierre de la factoría Delphi de Puerto Real (Cádiz)

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
Solicitud de retirada y aceptación de la misma
Incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 7 y 8 de marzo de 2007
Sesión de la Mesa del Parlamento de 8 de marzo de 2007
Orden de publicación de 14 de marzo de 2007*

7-07/PNLP-000021, relativa a situación de la empresa Delphi de Puerto Real (Cádiz)

*Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Solicitud de retirada y aceptación de la misma
Incluida en el orden del día de la sesión plenaria convocada para los días 7 y 8 de marzo de 2007
Sesión de la Mesa del Parlamento de 8 de marzo de 2007
Orden de publicación de 14 de marzo de 2007*

1.4.3.2 Proposiciones no de ley en Comisión**7-05/PNLC-000473, relativa a acceso de los discapacitados al empleo público**

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
Rechazada por la Comisión de Discapacidad en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2007
Orden de publicación de 5 de marzo de 2007*

7-06/PNLC-000209, relativa a financiación del Palacio del Sur (Córdoba)

*Presentada por el G.P. Andalucista
Rechazada por la Comisión de Turismo, Comercio y Deporte en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2007
Orden de publicación de 5 de marzo de 2007*

7-06/PNLC-000268, relativa a apoyo a las personas sin techo en Andalucía

*Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Rechazada por la Comisión de Igualdad y Bienestar Social en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2007
Orden de publicación de 20 de marzo de 2007*

7-07/PNLC-000004, relativa a recursos económicos para las Corporaciones Locales para los temas de inmigración

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
Rechazada por la Comisión de Coordinación en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2007
Orden de publicación de 20 de marzo de 2007*

7-07/PNLC-000014, relativa a Ley de Áreas Metropolitanas de Andalucía

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
Rechazada por la Comisión de Coordinación en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2007
Orden de publicación de 20 de marzo de 2007*

7-07/PNLC-000020, relativa a impulso al comercio rural andaluz

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
Rechazada por la Comisión de Turismo, Comercio y Deporte en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2007
Orden de publicación de 5 de marzo de 2007*

1.4.5 INTERPELACIONES Y MOCIONES

1.4.5.2 Mociones

7-07/M-000002, relativa a política general para la igualdad y bienestar social en la aplicación y desarrollo en Andalucía de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia

*Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía como consecuencia de la Interpelación 7-07/I-000006
Rechazada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 7 y 8 de marzo de 2007
Orden de publicación de 13 de marzo de 2007*

2. TRAMITACIÓN EN CURSO

2.1 PROYECTOS DE LEY, PROPOSICIONES DE LEY Y OTROS PROYECTOS DE NORMAS

2.1.1 PROYECTOS DE LEY

7-06/PL-000011, Proyecto de Ley de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía

*Plazo de presentación de enmiendas al articulado
Orden de publicación de 20 de marzo de 2007*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Finalizadas las comparecencias informativas ante la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos el pasado día 14 de marzo de 2007, respecto del Proyecto de Ley 7-06/PL-000011, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, los Ilmos. Sres. Diputados y los Grupos parlamentarios tienen de plazo para presentar enmiendas al articulado al citado Proyecto de Ley, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión, hasta el próximo día 31 de marzo de 2007.

7-07/PL-000001, Proyecto de Ley de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía

*Debate de totalidad
Sesión del Pleno del Parlamento celebrada los días 7 y 8 de marzo de 2007
Orden de publicación de 13 de marzo de 2007*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

En la sesión plenaria convocada para los días 7 y 8 de marzo de 2007, se celebró el debate de totalidad del Proyecto de Ley 7-07/PL-000001, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, los Diputados y Grupos parlamentarios, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión de Cultura,

dispondrán de un plazo de quince días para proponer a la Comisión la comparecencia ante la misma de agentes sociales y organizaciones que pudiesen estar interesados en la regulación del citado Proyecto de Ley, incluidas, en su caso, las Administraciones Públicas, plazo que finaliza el día 24 de marzo de 2007.

2.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

2.3.1 PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

7-07/PNLP-000022, relativa a situación de la empresa de Delphi de Puerto Real (Cádiz)

*Presentada por los GG.PP. Socialista, Popular de Andalucía, Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía y Andalucista
Calificación favorable y admisión a trámite
Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de 8 de marzo de 2007
Orden de publicación de 12 de marzo de 2007*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los GG.PP. Socialista, Popular de Andalucía, Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía y Andalucista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley ante el Pleno, relativa a situación de la empresa de Delphi de Puerto Real (Cádiz).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 22 de febrero, la Dirección de la empresa Delphi Automotive España, S.L., comunicó su intención de proceder al cierre de su factoría en Puerto Real (Cádiz).

Esta decisión puede suponer un gran impacto para la economía y el empleo de un buen número de municipios de la provincia de Cádiz, puesto que afectará a más de 1.600 puestos de trabajo directos, así como a un importante número de empleos indirectos, tratándose además de una empresa industrial de ca-

rácter estratégico en la Bahía de Cádiz, zona que ha sufrido buen número de crisis industriales.

Además, dicha comunicación supone no sólo un incumplimiento de la legislación laboral española, sino un incumplimiento de los acuerdos suscritos por Delphi con la Junta de Andalucía y los representantes de los trabajadores, en tanto existe un Plan Industrial, firmado en el año 2005, en el que Delphi se compromete a mantener tanto la actividad industrial como el empleo hasta el 31 de diciembre de 2010.

Por todo lo expuesto con anterioridad, someten a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía rechaza el cierre de la factoría que la empresa Delphi Automotive Systems España, S.L., tiene en Puerto Real, a la vez que muestra su total apoyo a los trabajadores y a las medidas que los mismos planteen en defensa del mantenimiento de sus puestos de trabajo, y exige a la empresa Delphi el cumplimiento íntegro del Plan Industrial 2005-2010 pactado con los trabajadores y la Junta de Andalucía.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, de forma coordinada con el Gobierno central y de acuerdo con los representantes de los trabajadores, se adopten cuantas acciones y medidas sean necesarias para garantizar el mantenimiento de la actividad y de los puestos de trabajo, tanto directos como indirectos.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a exigir, mediante los procedimientos legales oportunos, y llegado el caso, la devolución de las ayudas a la empresa que no acredite el cumplimiento de su finalidad, así como la exigencia de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno central a exigir, mediante los procedimientos legales oportunos, y llegado el caso, la devolución de las ayudas a la empresa que no acredite el cumplimiento de su finalidad, así como la exigencia de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

5. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, así como en el mismo sentido, para que éste inste al Gobierno central, a poner en marcha planes concretos dotados de los instrumentos suficientes para revitalizar y fortalecer el sector industrial de la Bahía de Cádiz.

Sevilla, 7 de marzo de 2007.

El Portavoz del G.P. Socialista,
Manuel Gracia Navarro.

La Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
María Esperanza Oña Sevilla.

La Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
Concepción Caballero Cubillo.

La Portavoz del G.P. Andalucista,
María Pilar González Modino.

3. INFORMACIÓN

3.2 COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA Y SUS ÓRGANOS

7-07/EMMC-000001, Elección de la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Estatutario

La Comisión de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2007, ha elegido como Presidenta de la misma a la Ilma. Sra. Dña. Pilar Gómez Casero, en sustitución del Ilmo. Sr. D. Manuel Gracia Navarro
Orden de publicación de 20 de marzo de 2007

3.3 RÉGIMEN INTERIOR

Resolución, de 7 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de servicios de limpieza del antiguo hospital de Las Cinco Llagas, sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía

Orden de publicación de 22 de marzo

SECRETARÍA GENERAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: servicios.
 - b) Descripción del objeto: servicios de limpieza del antiguo hospital de Las Cinco Llagas, sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
 - c) Lote: no.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: *BOJA* núm. 216, de 8 de noviembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma de adjudicación: concurso.
4. Presupuesto de licitación: importe total: 2.390.202,93 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1 de marzo de 2007.
 - b) Contratista: Eurolimp, SA.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 2.315.142,67 euros, IVA incluido.

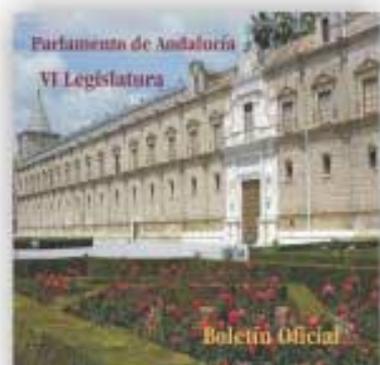
PUBLICACIONES OFICIALES EN INTERNET



El Servicio de Publicaciones Oficiales es el encargado de editar el Boletín Oficial y el Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía. En el ámbito de la página web institucional de la Cámara andaluza Vd. podrá encontrar la siguiente información en relación con estas publicaciones oficiales:

- *Boletines Oficiales del Parlamento de Andalucía*
- *Secciones del BOPA*
- *Diario de Sesiones de las Sesiones Plenarias*
- *Diario de Sesiones de las Comisiones Permanentes Legislativas – Serie A*
- *Diario de Sesiones de las Comisiones Permanentes no Legislativas – Serie B*
- *Índices de Plenos*
- *Índices de Comisiones*
- *Índices y Estadísticas de la actividad parlamentaria*
- *Colección legislativa*
- *Textos Legales en tramitación*
- *Textos aprobados*

PUBLICACIONES OFICIALES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA



Edición, diseño y composición:

Servicio de Publicaciones Oficiales

Información:

Servicio de Publicaciones Oficiales

Pedidos:

Servicio de Gestión Económica
c/ Andueza núm. 1
41009-Sevilla

Teléfono:

34 (9) 54 59 21 00

Dirección web

<http://www.parlamentodeandalucia.es>

Correo electrónico:

diariodesesiones@parlamentodeandalucia.es
boletinoficial@parlamentodeandalucia.es



PRECIOS

CD-ROM o DVD

<i>Boletín Oficial</i>	3,61 €
<i>Diario de Sesiones</i>	3,61 €
<i>Colección legislativa</i>	7,21 €

PAPEL (Sólo suscripción anual)

<i>Boletín Oficial</i>	60,10 €
<i>Diario de Sesiones</i>	60,10 €
<i>Suscripción conjunta</i>	96,16 €



© Parlamento de Andalucía
Depósito Legal: SE. 659-1993
ISSN: 1133-0236